

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ SEPTIMO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **078**

Fecha Estado: 07/05/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720140142300	Ordinario	YADILE IBAÑEZ PALACIO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se incorpora la documental remitida el 21/11/2023, por la Dra. JHOSMAR ELIANA MORENO PEDROZA; Se reconoce personería; El despacho aclara que, verificada la cuenta judicial del despacho efectivamente obra depósito; Ordena entrega de título; Una vez se proceda con lo anterior, reintégrese el expediente al archivo del despacho. Livin	06/05/2024		
05001310500720160055600	Ordinario	MARIA SILVIA SANCHEZ GOMEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento , Se incorpora la documental remitida el 06/10/2023, por la Dra. JHOSMAR ELIANA MORENO PEDROZA; Se reconoce personería; Por su parte, frente a la solicitud de reconstrucción del expediente de la referencia, el despacho NO ACCEDE, teniendo en cuenta para ello, que el expediente fue desarchivo y puesto a disposición de los interesados en la secretaria del despacho. Livin	06/05/2024		
05001310500720240006200	Ordinario	BLANCA DE FATIMA OCAMPO LOPEZ	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolece, so pena de rechazo (E1).	06/05/2024		
05001310500720240006400	Ordinario	OCTAVIO ARIAS PELAEZ	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Auto inadmite demanda	06/05/2024		
05001310500720240006400	Ordinario	OCTAVIO ARIAS PELAEZ	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolece, so pena de rechazo (E1).	06/05/2024		
05001310500720240006500	Ordinario	OLGA INES ARROYAVE ATEHORTUA	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES POSITIVA S.A	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolece, so pena de rechazo (E1).	06/05/2024		
05001310500720240007000	Ordinario	JEISSON MOLINA VALERON	RAPPI S.A.S.	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolece, so pena de rechazo (E1).	06/05/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720241005000	Tutelas	YINETH TATIANA PRENS REYES	NUEVA EPS	Auto apertura incidente desacato Apertura. Ordena notificar. (E2)	06/05/2024		
05001310500720241005200	Tutelas	JOHN JAIRO GALEANO OROZCO	UARIV	Auto ordena correr traslado Corre traslado de la respuesta de la UARIV al tutelante (E2)	06/05/2024		
05001310500720241007200	Tutelas	MARIA NUBIA DEL SOCORRO ZAPATA MOLINA	COLPENSIONES	Auto ordena oficiar Ordena oficiar al Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Medellin (E2)	06/05/2024		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/05/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

ALEXANDER LIVINGSTON  
SECRETARIO (A)